



Resolución de Alcaldía

Nº 126-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 826 de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 96-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adjunta **"DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194º, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de municipalidades Nº 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY Nº 28411, en el numeral 71.1 del artículo 71, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante el artículo 71º numeral 71.2 de la misma Ley, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación el Plan Estratégico Institucional -PEI y el Plan Operativo Institucional -POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

En resumen, la **"DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, tiene por finalidad evaluar y verificar el cumplimiento de los resultados obtenidos del planeamiento de corte, mediano y largo plazo, así como el empleo eficiente de los recurso asignados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 826 de fecha 20 de Febrero del 2019 por la Gerencia Municipal, EMITIR ACTO RESOLUTIVO.

Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA", que consta de 15 folios, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad el fiel cumplimiento de la presente DIRECTIVA, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación "DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
GPPYR
INTERESADO
ARCHIVO